



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Indalfer Infante Gonzales<sup>1</sup>, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-396/2023** al **SUP-AG-400/2023** y **SUP-JDC-505/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-AG-396/2023** al **SUP-AG-400/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

### **SUP-AG-396/2023 y acumulados Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Se acumulan los presentes asuntos generales.

**SEGUNDO.** La Sala Superior es formalmente competente para conocer los medios de impugnación indicados al rubro.

**TERCERO.** No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente.

**CUARTO.** Se impone una multa en los términos descritos en esta resolución.

**QUINTO.** Se apercibe al promovente para que en lo sucesivo se abstenga de promover escritos cuyo contenido no sea materia de pronunciamiento de este órgano jurisdiccional pues, en caso de persistir, se le impondrá otra medida de apremio en términos de lo previsto en la Ley de Medios.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-505/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-505/2023 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver del juicio de la ciudadanía promovido por la parte actora.

---

<sup>1</sup> Por encontrarse gozando de período vacacional.

**SEGUNDO.** Devuélvase las constancias del expediente del juicio en que se actúa, a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, previa copia certificada que se deje en el expediente.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior<sup>2</sup>, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

**SUP-AG-396/2023 y acumulados Acuerdo de Sala**

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	17 de octubre	12:35
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	18 de octubre	15:13
Janine M. Otálora Malassis	En contra	18 de octubre	18:57
José Luis Vargas Valdez	A favor	18 de octubre	20:47
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de octubre	14:24
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de octubre	17:20

**SUP-JDC-505/2023 Acuerdo de Sala**

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de octubre	13:39
José Luis Vargas Valdez	A favor	17 de octubre	13:48
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	17 de octubre	17:45
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	17 de octubre	22:33
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	18 de octubre	11:36
Mónica Aralí Soto Fregoso	En contra	20 de octubre	17:20

El proyecto del expediente **SUP-AG-396/2023 y acumulados** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto parcial en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular parcial.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-505/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, quien emitió voto particular.

A las diecisiete horas con veinte minutos del veinte de octubre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

<sup>2</sup> Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 25/10/2023 10:45:41 p. m.

Hash:  PUYJlw9cIarTf1SqFAuXTD4Sh1o=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 24/10/2023 01:29:50 p. m.

Hash:  xD57Afl1ZNKk0HvAtkHnsvGACY=